



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2018-SO-MDY.

Puerto Callao, 03 de enero del 2018.

VISTO:

El Expediente Interno N° 10860-2017, el Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 001-2018-MDY, realizada el 03 de octubre del 2018, Informe N° 077-2018-MDY-OSGA, de fecha 27 de diciembre del 2017, Resolución N° 0496-2017-JNE de fecha 15 de noviembre del 2017, Proveído N° 001-2018-MDY-OSGA-SES.ORD, de fecha 03 de enero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el Artículo N° 9 del mismo cuerpo de Ley, en su inciso 15, establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, esto concordante con el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: " Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...";

Que, el Concejo Municipal en mérito a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades promulgó la Ordenanza Municipal N° 008-2012-MDY de fecha 02 de mayo del 2012, que aprobó el Reglamento Interno del Concejo, en cuyo Capítulo X – De las Comisiones, Art. 73° ; establece que: **"El Concejo anualmente fija su número, el mismo que siempre será impar, su composición, presidencia y designa a los miembros de las comisiones"**, asimismo en el Art. 75° del referido reglamento; establece que: **"El Alcalde propone al concejo el número de comisiones Ordinarias para cada año, teniendo en cuenta las necesidades y estructura de la municipalidad y características del distrito"**;

Que, asimismo mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2015-MDY de fecha 07 de enero del 2015, aprobó la conformación de las Comisiones de Ordinarias de Regidores para el Año 2015 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, con la salvedad de su reconfirmación al producirse la incorporación del nuevo miembro del concejo, por la suspensión de algún regidor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, asimismo, en su Artículo 38° numeral 1, prevé que las Comisiones de Regidores: "Son órganos consultivos y fiscalizadores del Concejo Municipal cuya finalidad es realizar estudios, o formular propuestas, investigar, evaluar, formular proyectos y emitir dictámenes sobre los escritos de su competencia que el Concejo Municipal tenga a bien encargarles. Concordante con lo establecido en el Artículo 37° referente a Comisiones Permanentes prescribe que estas están constituidas por tres (3) Regidores desempeñándose uno de ellos como Presidente y los otros dos (02) como miembros;

Que, mediante Informe N° 077-2017-MDY-OSGA de fecha 27 de diciembre del 2017, la Oficina de Secretaría General y Archivo, remite la propuesta de Reconfirmación y Modificación de la Comisiones Ordinarias de Trabajos de los Señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para el Año Fiscal 2018, para cuyo efecto sugiere se deriven los actuados al honorable concejo municipal a efectos de su estudio y aprobación, conforme a sus atribuciones de Ley;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 9° Inc. 15) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 001-2018** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 001-2018** del 19 de octubre del 2017, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI
JR. 02 DE MAYO N° 277 - PUERTO CALLAO



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el Informe N° 077-2017-MDY-OSGA de fecha 27 de diciembre del 2017, emitido por la Oficina de Secretaria General y Archivo.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Reconfirmación de las Comisiones Ordinarias de Trabajo de los Señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, correspondiente al Año Fiscal 2018, las mismas que quedan conformada de la siguiente manera:

Comisiones Ordinarias de Trabajo, de los Señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, correspondiente al Año Fiscal 2018

1. Comisión de Desarrollo Económico y Local:

PRESIDENTE : Reg. Rosmery Maythe Sandy Baneo.
MIEMBRO : Reg. Andrea Vásquez Arévalo.
MIEMBRO : Reg. Mercy Rosaura Muñoz Agustín.

2. Comisión de Desarrollo Urbano:

PRESIDENTE : Reg. Rosmery Maythe Sandy Baneo.
MIEMBRO : Reg. Karina Beatriz Wong Curimonzon.
MIEMBRO : Reg. Horacio Arturo Correa Alvan.

3. Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud:

PRESIDENTE : Reg. Karin Paola Fasabi Silva.
MIEMBRO : Reg. Mercy Rosaura Muñoz Agustín.
MIEMBRO : Reg. Abraham Ernesto Sanguinetti Echegaray.

4. Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente:

PRESIDENTE : Reg. Karina Beatriz Wong Curimonzon.
MIEMBRO : Reg. Andrea Vásquez Arévalo.
MIEMBRO : Reg. Abraham Ernesto Sanguinetti Echegaray.

5. Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación:

PRESIDENTE : Reg. Andrea Vásquez Arévalo.
MIEMBRO : Reg. Leonardo Pinedo Velasco.
MIEMBRO : Reg. Carlos Augusto Villanueva Pulido.

6. Comisión de Servicio a la Comunidad y Programas Sociales:

PRESIDENTE : Reg. Leonardo Pinedo Velasco.
MIEMBRO : Reg. Mercy Rosaura Muñoz Agustín.
MIEMBRO : Reg. Horacio Arturo Correa Alvan.

7. Comisión de Transporte y Comunicación Vial y Asuntos Jurídicos:

PRESIDENTE : Reg. Carlos Augusto Villanueva Pulido.
MIEMBRO : Reg. Rosmery Maythe Sandy Baneo.
MIEMBRO : Reg. Abraham Ernesto Sanguinetti Echegaray.

8. Comisión de Seguridad Ciudadana:

PRESIDENTE : Reg. Carlos Augusto Villanueva Pulido.
MIEMBRO : Reg. Karina Beatriz Wong Curimonzon.
MIEMBRO : Reg. Horacio Arturo Correa Alvan.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

JR. 02 DE MAYO N° 277 - PUERTO CALLAO

9. Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Producción y Servicios:

PRESIDENTE	: Reg. Mercy Rosaura Muñoz Agustín.
MIEMBRO	: Reg. Karin Paola Fasabi Silva.
MIEMBRO	: Reg. Leonardo Pinedo Velasco

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Sala de Regidores, así como a las Comisiones Ordinarias de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, y a las partes interesadas.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach Adm **RONY DEL AGUILA CASTRO**
ALCALDE

Distribución:

Archivo
Cc.
Gerencia Municipal.
SGPPyR.
Secretaría General.
Sala de Regidores.
Comisiones de Regidores.

